

ACUERDO DE CONCEJO Nº 2/-2015-MDCC

Cerro Colorado, 1 3 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2015, trató: La solicitud de donación de bienes a la señora Emperatriz Flores Torres, Informe N° 001-2015-ADC-GIDU-MDCC de fecha 09.01.2015, Informe N° 006-2015-MDCC-GAJ-AJE-AAV, de fecha 09.02.2015, Proveído N° 051-2015-GAJ-MDCC, de fecha 09.02.2015 y decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9° apartado 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como prerrogativa del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante informe N° 001-2015-ADC-GIDU-MDCC, de fecha 09 de enero del 2015, emitido por el Jefe del Área de Defensa Civil, en el cual solicita apoyo para la Sra. Emperatriz Flores Torres, puesto que fue afectada por un incendio en su propiedad ubicada en "UPIS Mercado Mayorista" Mz. "C" Lote 01 del distrito de Cerro Colorado

Que, mediante informe N° 06-2015-MDCC-GAL.AJE-AAV, de fecha 09 de febrero del 2015, emitido por el Asesor Externo y de conformidad al Proveído N° 051-2015-GAJ-MDCC concluye: 1) Que, no existe impedimento legal para aprobar, en vía regular, la donación de los bienes muebles identificados en el Informe N° 001-2015-ADC-GIDU-MDCC, hecha a favor de la vecina Emperatriz Flores Torres;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes muebles descritos en el Informe N° 001-2015-ADC-GIDU-MDCC, emitido por el Área de Defensa Civil, a favor de la Sra. Emperatriz Flores Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación a la interesada y las Unidades Orgánicas competentes; y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAR DISTRITAL DE CERRO COLGRADO

Abóg Kaiherine Olenku Chavez Begnales
Secretaria General

Sembrando Progres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO-COLORAE

Econ. Manuel E. Vera Paredes

